



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:81/2015

### AUTORIZA AL SR. EDUARDO GONZÁLEZ ACOSTA, LA INTERNACIÓN DE MAMÍFEROS EXÓTICOS PARA FINES DE EXHIBICIÓN PARA EL ZOOLOGICO DE CONCEPCIÓN

Santiago, 09/ 01/ 2015

#### VISTOS:

VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 27 de agosto de 2014; la Ley 19.473; el Decreto de agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 863 de 10 de abril de 1999 del Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y, la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

#### CONSIDERANDO:

1. Que para fines de exhibición el Sr. Eduardo González Acosta solicita la internación de fauna exótica

#### RESUELVO:

1. **PRIMERO:** Autorízase al Sr. Eduardo González Acosta, RUT [REDACTED] de Zoológico Concepción., Rut N°77.840.460-5, con domicilio en Camino a Nonguén 1986, Concepción, VIII Región del Bío-Bío, la internación de ejemplares de mamíferos exóticos para el Zoológico de Concepción, VIII Región del Bío-Bío, bajo las condiciones de la presente Resolución.

**SEGUNDO:** Se autoriza la internación de dos ejemplares de león blanco (*Panthera leo*), al territorio nacional, para fines de exhibición, procedentes de Sudáfrica, vía Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con destino final en Camino a Nonguén 1986, Concepción, VIII Región del Bío-Bío.

Los ejemplares deberán ingresar marcados.

Esta autorización tendrá vigencia hasta el 31 de junio de 2015.

El interesado deberá dar cumplimiento a las exigencias CITES si corresponde y sanitarias que el Servicio establezca para la internación de los ejemplares al país.

**TERCERO:** Los ejemplares no podrán ser liberados al medio silvestre. En las instalaciones, la interesada deberá velar porque las condiciones de mantención sean adecuadas para impedir el escape o salida del animal, hasta su venta.

**CUARTO:** Se debe comunicar por escrito al SAG Regional VIII Región del Bío-Bío al mail [eric.arevalo@sag.gob.cl](mailto:eric.arevalo@sag.gob.cl), la fecha de la internación al territorio nacional de los ejemplares.

**QUINTO:** Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se le ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO**  
**JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS**  
**RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
informe instalaciones zoológico concepción	Digital			
informe instalaciones zoológico concepción	Digital			

#### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">7667/2014 Registro de Ingreso de documento Externo</a>	27/08/2014

RAF/GAR

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Marcela Soledad Céspedes Moya - Secretaria División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Juan Enrique Moya Suarez - Jefe (TyP) División Protección Pecuaria

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
 url:<http://custodiafirma1501.acepta.com/v01/72bcab810a5e4683586b9125f8c3a93e4a0794c8>